



## PROYECTO RENIEC - BID

Mejoramiento del acceso a los servicios de registros civiles e identificación de calidad a nivel nacional

### VISTO:

El Informe N° 000298-2024-GG/MCSR/ADM-EADQ, de fecha 16 de julio de 2024, suscrito por la Especialista en Adquisiciones Senior, por medio del cual solicita a la Coordinación Administrativa la gestión para la aprobación de la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024, y;

### CONSIDERANDO:

Que, con fecha 06 de febrero de 2019 se suscribió el Contrato de Préstamo N° 4297/OC-PE entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo para la ejecución del Proyecto de Mejoramiento del Acceso a los Servicios de Registros Civiles e Identificación de Calidad a Nivel Nacional;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 000106-2019/JNAC/RENIEC, de fecha 25 de julio de 2019 se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora 002: "Mejora de la Calidad de Servicios Registrales – RENIEC", en el Pliego 033: RENIEC, con personería jurídica y autonomía técnica, administrativa y financiera, para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento del Acceso a los Servicios de Registros Civiles e Identificación de Calidad a Nivel Nacional";

Que, mediante Resolución Jefatural N° 000064-2023/JNAC/RENIEC, de fecha 23 de marzo de 2023 se aprobó el Manual Operativo del Proyecto (MOP) en su Cuarta Versión, estableciéndose que corresponde al Coordinador General, entre otras funciones, emitir Resoluciones de Coordinación General que correspondan en el marco de las competencias de la UEP;

Que, el citado MOP, establece en su artículo 3.1.4. que el Plan de Adquisiciones (PA) es el documento que contiene el detalle de las adquisiciones que se implementaran anualmente e incluye: (i) los contratos para bienes, servicios diferentes a consultoría y servicios de consultoría; (ii) los métodos propuestos para la contratación de bienes y servicios diferentes a consultoría y para la selección de consultores, y (iii) los procedimientos aplicados por el Banco para el examen de contratación;

Que, asimismo, dispone que el PA es elaborado por la Coordinación Administrativa a través del Especialista en Adquisiciones Senior y es aprobado por la Coordinación General de la UEP y deberá ser actualizado por lo menos anualmente o conforme se requiera para reflejar las necesidades reales de ejecución del Proyecto y el progreso alcanzado. Asimismo, se establece que la versión vigente del Plan de Adquisición se publicará en el Sistema de Ejecución de Planes de Adquisiciones (SEPA) como herramienta de planificación y difusión (o herramienta que la reemplace) y se publicará lo que corresponda en la página web del SEACE;

Que, el Coordinador General tiene entre sus funciones, conforme a lo establecido en el MOP, emitir resoluciones de Coordinación General, que correspondan en el marco de las competencias de la Unidad Ejecutora del Proyecto;



## PROYECTO RENIEC - BID

Mejoramiento del acceso a los servicios de registros civiles e identificación de calidad a nivel nacional

Que, mediante Resolución de Coordinación General N° 000003-2024-GG/MCSR/CG, de fecha 22 de enero de 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del proyecto “Mejoramiento del Acceso a los Servicios de Registros Civiles e Identificación de Calidad a Nivel Nacional”, para el año 2024, en el marco del Contrato de Préstamo N° 4297/OC-PE;

Que, mediante Resolución de Coordinación General N° 000035-2024-GG/MCSR/CG, de fecha 30 de abril de 2024, se aprobó la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones para el año 2024 del proyecto “Mejoramiento del Acceso a los Servicios de Registros Civiles e Identificación de Calidad a Nivel Nacional”, en el marco del Contrato de Préstamo N° 4297/OC-PE;

Que, mediante Informe N° 000298-2024-GG/MCSR/ADM-EADQ, de fecha 16 de julio de 2024, la Especialista en Adquisiciones Senior informa y solicita a la Coordinación Administrativa se gestione la aprobación de la segunda modificación al Plan Anual de Contrataciones PAC 2024; señalando que de acuerdo con la programación de las actividades insertas en el Plan Operativo Anual 2024, inicial y sus modificaciones, los resultados de las convocatorias realizadas en el presente año, así como los requerimientos de las áreas usuarias, se han registrado los procesos de selección en Plan de Adquisiciones del BID, los cuales a su vez se incluyen progresivamente en el PAC 2024 de la Unidad Ejecutora 002; al respecto, se ha proyectado la inclusión de diecisiete (17) procesos de selección, los mismos que cuentan con certificado de crédito presupuestario y/o previsión presupuestal, según corresponda, por el monto total de S/ 2,972,914.61 (Dos millones novecientos setenta y dos mil novecientos catorce con 61/100 soles). Por lo que, solicita se gestione la aprobación de la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 y posteriormente se publique en el portal del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE. Documento que es trasladado por la Coordinación Administrativa a la Coordinación General mediante Proveído 000288-2024-GG/MCSR/ADM, de fecha 16 de julio de 2024

Que, la Coordinación General mediante Proveído 000437-2024-GG/MCSR/CG, de fecha 17 de julio de 2024, solicita a la Coordinación Legal proyectar la resolución correspondiente de acuerdo a lo solicitado por la Coordinación Administrativa;

Que, la Ley N° 30225 “Ley de Contrataciones del Estado” establece, en su numeral 15.2. del artículo 15° que *“El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento”*, y en su numeral 48.1 del artículo 48° dispone que *“Las Entidades están obligadas a utilizar el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) en las contrataciones que realicen, independientemente de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma, su cuantía o fuente de financiamiento”*.

Que, el Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dispone en su numeral 6.2 del artículo 6° que *“Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”*, y en su numeral 6.3 establece que *“La Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal*



## PROYECTO RENIEC - BID

Mejoramiento del acceso a los servicios de registros civiles e identificación de calidad a nivel nacional

*institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso”;*

Que, asimismo la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD Plan Anual de Contrataciones, aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, prevé que las contrataciones deben encontrarse registradas en el PAC y publicadas en el SEACE; disponiendo en su numeral 7.6.2 que el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Estando a lo expuesto, de conformidad con las consideraciones precedentes; y contando con el visto bueno de la Coordinación Administrativa y Coordinadora Legal;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero. – Aprobar** la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones para el año 2024 del proyecto “Mejoramiento del Acceso a los Servicios de Registros Civiles e Identificación de Calidad a Nivel Nacional”, en el marco del Contrato de Préstamo N° 4297/OC-PE, incluyéndose 17 procesos de selección, conforme al anexo, que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo Segundo. – Encargar** a la Coordinación Administrativa la publicación de la presente Resolución, en el Sistema Electrónico de las Contrataciones del Estado – SEACE, de acuerdo con los plazos establecidos en la normativa de contrataciones del Estado.

**Artículo Tercero. - Disponer** la publicación de la presente Resolución en el portal institucional.

**Regístrese y comuníquese.**

Documento firmado digitalmente  
**LIC. ALEJANDRO MARIO BARDALES HOYOS**  
COORDINADOR GENERAL